

Viernes, 13 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

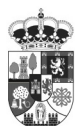
Ayuntamiento de Guadalupe

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases específicas para la provisión de dos plazas de Conductores/as para la recogida de RSU como personal fijo, mediante concurso de méritos.

Advertidos errores en el contenido de las bases específicas para la provisión de dos plazas de Conductores/as para la recogida de RSU como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, incluida en la oferta de empleo público incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria, para estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Guadalupe, al amparo de la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el BOP de Cáceres número 244, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Se adjunta anexo.

Guadalupe, 10 de enero de 2023
Felipe Sánchez Barba
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de enero de 2023



AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



Alcaldía

Corrección de errores de las bases específicas para la provisión de dos plazas de Conductores/as para la recogida de RSU como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos.

Advertidos errores en el contenido de las bases específicas para la provisión de dos plazas de Conductores/as para la recogida de RSU como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, incluida en la oferta de empleo público incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria, para estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Guadalupe, al amparo de la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el BOP de Cáceres número 244, de fecha 23 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

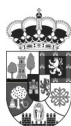
Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa, ha emitido Resolución número 2023-0012, que rectifican las citadas bases en los siguientes términos:

Donde dice:

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para participar en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española Estado o de otro Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado



Viernes, 13 de enero de 2023



AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



Alcaldía

o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación o experiencia requerida en la base primera de esta convocatoria

f) Abonar la tasa de participación, conforme se establece en la ordenanza municipal (BOP de Cáceres nº 179, de fecha 19 de septiembre de 2022).

Debe decir:

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para participar en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española Estado o de otro Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

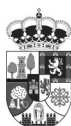
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación o experiencia requerida en la base primera de esta convocatoria

f) Poseer el carné de conducir tipo C y estar en posesión del CAP.

f) Abonar la tasa de participación, conforme se establece en la ordenanza municipal (BOP de Cáceres nº 179, de fecha 19 de septiembre de 2022).



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0009

Viernes, 13 de enero de 2023



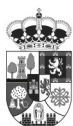
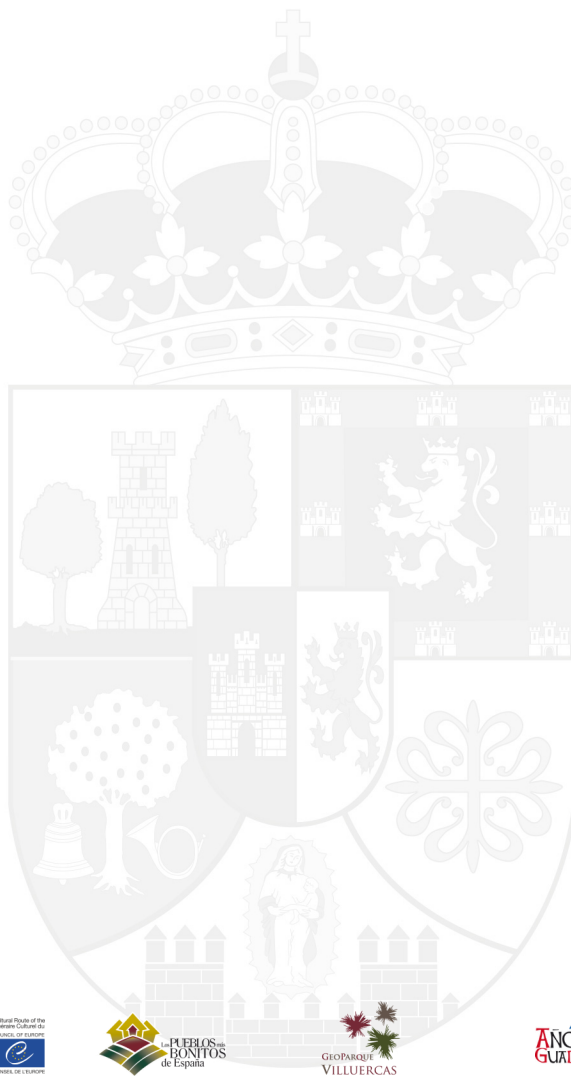
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



Alcaldía

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 1936

CVE: BOP-2023-232
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>